



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con solicitud presentada por parte del apoderado judicial del demandante. Para proveer. Bucaramanga, 13 de marzo de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

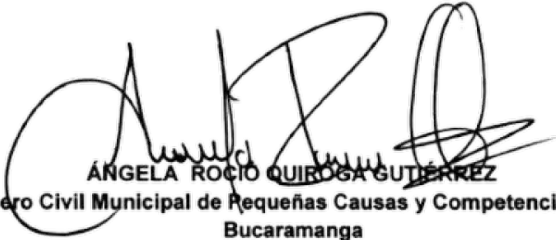
Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	ÁLVARO PINZÓN BARÓN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 236
RADICADO:	2016-134
DECISIÓN:	NO ACCEDE A PETICIÓN
TRAMITE	TRAMITE POSTERIOR

Visto lo deprecado a folio 242, sección de medidas cautelares, no se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que este juzgado no detenta las facultades de expedir cuentas de cobro respecto de los valores de parqueadero del vehículo objeto de aprehensión y secuestro. En consecuencia el apoderado debe redirigir su solicitud al parqueadero donde se encuentra ubicado el vehículo, esto es PARQUEADERO LA NOVENA, CARRERA 9 # 31 – 50 BARRIO GARCÍA ROVIRA – BUCARAMANGA. Teléfonos: 6524588 – 316 526 9072 y/o correo electrónico: lanuevanovena@hotmail.com.

No obstante, se le informa al peticionario, que a folio 227 de la sección de medidas cautelare obra un estado de cuenta emitido por el parqueadero Romero H.E.G. de fecha 29 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 38 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 07 de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario